

Mérida, Yuc., a 05 de octubre de 2007

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO
SOCIAL, DENOMINADO "GRAN SANTA FE"
DE LA LOCALIDAD DE CAUCEL, MUNICIPIO
DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

**INDUSTRIAS CURATOR, S.A. DE C.V.
ING. ABELARDO RUBÉN ALCOCER HERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL.
PRESENTE.**

En atención a su solicitud recibida el 19 de julio de 2007, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Secretaría de Protección y Vialidad del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional unifamiliar de tipo social denominado "Gran Santa Fe" - ubicado en el predio urbano marcado con el número 21 de la calle 23 de la localidad de Caucel municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al Municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO SOCIAL, DENOMINADO "GRAN SANTA FE" DE LA LOCALIDAD DE CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

Continuación, pág. Dos.

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda en el dictamen y planos anexos.

ATENTAMENTE
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

C. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS